



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C1084AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Tel.: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

CIRCULAR N 89-2023

A los Presidentes de las Entidades Afiliadas

Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista

**“VENTA DE CARPETA SINTETICA NUEVA CON RELLENADO
DE ARENA PARA CANCHA DE HOCKEY”**

**CONVOCATORIA A ASOCIACIONES, FEDERACIONES y
CLUBES DE HOCKEY QUE DESEEN SER POTENCIALES
BENEFICIARIOS DE RECIBIR UNA CARPETA DE CESPED
SINTETICO NUEVA CON RELLENADO DE ARENA.**

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PLIEGO:

- **INVITACION, OBJETO Y CONSIDERACIONES
GENERALES**
- **PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES**



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C1084AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY

CONCURSO PRIVADO DE CARPETA DE CESPED SINTETICO NUEVA CON RELLENADO DE ARENA

INVITACION, OBJETO Y CONSIDERACIONES GENERALES

La Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista, en adelante "CAH", con domicilio en Av. de Mayo 676, primer piso "2", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene el agrado de convocar a todo Club, Federación o Asociación de Hockey del país, debidamente acreditado y confederado ante la CAH, en adelante denominado ("Oferente") que se encuentre interesado en recibir una carpeta de césped sintético nueva con relleno de arena para cancha de hockey, a participar en la formulación de oferta. La provisión estará a cargo de la firma Forbex y conforme las especificaciones técnicas que se detallan en el presente.

La instalación estará a cargo de un instalador independiente, en adelante el "Instalador", no asumiendo la CAH garantía alguna en cuanto a este último, ni por la carpeta de césped sintético que se adjudica nueva sin uso.

Este pliego regirá la elaboración de la oferta, su adjudicación y posterior ejecución de la contratación.

La CAH se reserva el derecho de adjudicar la carpeta de césped sintético al Oferente que a su solo criterio, ofrezca, la mejor oferta económica, las mejores condiciones para el desarrollo del hockey sobre césped y resulte más apto de acuerdo a lo requerido en este pliego. Para lo cual, podrá ser considerado como factor determinante de la contratación cualquier tipo de información brindada por el Oferente que la CAH considere de interés.

La CAH se reserva la facultad de dejar sin efecto este llamado a concurso o prorrogar su fecha de apertura, o de cancelarlo, en cualquier momento anterior a la adjudicación, y de declararlo desierto, adjudicar o no al único oferente, rechazar todas las ofertas, en cualquier caso a su exclusivo criterio, comunicando su decisión a los invitados a ofertar, y sin obligación de indemnizar a los participantes por tal motivo.

Todos los gastos internos o externos de elaboración de oferta serán por cuenta de cada oferente.

Sin otro particular saluda a Uds. atentamente.

CONTADOR CARLOS RAFAEL PIRLO
SECRETARIO

DR. ANIBÁL FERNÁNDEZ
PRESIDENTE



CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO

1. CONDICIONES DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

1.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en 1 (un) sobre cerrado conforme lo estipulado en el punto 2 del presente, en la sede de la Confederación Argentina de Hockey Sobre Césped y Pista, con domicilio en Av. de Mayo 676, primer piso, oficina "2", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 29/09/2023 a las 16:00hs., como máximo.

1.2 CONSULTAS

Las consultas que los proponentes efectúen, ya sea sobre las condiciones del llamado o referidas a la carpeta de césped sintético, deberán ser formuladas exclusivamente por escrito y serán recepcionadas hasta las 16:00hs del día 22/09/2023 en el domicilio de la CAH antes referido o vía correo electrónico a: gaston.bel@cahockey.org.ar.

1.3 CONDICION DE LOS OFERENTES

Podrán ser Oferentes todos los Clubes y Asociaciones de Hockey del país, acreditados y confederados como tales ante la CAH. Los oferentes no podrán tener deuda económica alguna ante la CAH al momento de presentar la oferta.

1.4 ESPECIFICACIONES DE LA CARPETA DE CESPED SINTETICO A ADQUIRIR.

Carpeta de césped sintético estilo Master Grass – P600, hilado de polipropileno, altura total 27mm; peso total 2.150grs/m². Superficie a cubrir de 91,40m x 55,00m, más un perímetro de 1,50m en sus cuatro lados.- Cantidad de metros totales necesarios 5.475m².-

A. La adjudicación de la misma incluye:

- Césped sintético necesario.
- Complementos de instalación y servicio de colocación.
- Marcado de todas las líneas reglamentarias en césped de color blanco, perímetro con césped sintético color verde.
- Asesoramiento para la construcción de la base.

B. El concurso no incluye, y estará a cargo del adjudicatario:

- Flete para el traslado de la mercadería.
- Construcción de la base.
- Construcción del cerco perimetral.
- 200 toneladas de arena horneada y tamizada de granulometría entre 0,7mm y 1,0mm (malla 40/45). Esta deberá estar autorizada previamente por el proveedor de la alfombra, flete necesario para la arena.
- Autoelevador para los primeros días de trabajo.
- Viáticos, hospedaje y estadía de tres colocadores, ayuda local de 6 trabajadores no calificados



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C1084AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

1.5 CONDICIONES DE ENTREGA Y GARANTIA

La entrega y colocación se efectuará dentro de los plazos que especifique la firma Forbex, una vez que la empresa verifique la correcta construcción de la base. El adjudicatario deberá comenzar los trabajos indicados por la firma Forbex a los 15 (quince) días de firmado el acuerdo de adjudicación. Debiendo disponer el adjudicatario del espacio para instalar un campo de juego sintético de arena y el espacio necesario para movilizar el césped dentro de la institución para la instalación de la carpeta.

La empresa Forbex otorga al beneficiario una garantía de 15 años por la carpeta de césped sintético, con una amortización igual anual por cada año de garantía. Al momento de la adjudicación la empresa será responsable de especificar todos los aspectos referentes a los plazos y garantía del producto.

2. BASES DEL LLAMADO A CONCURSO

2.1 FORMA DE PRESENTACION

Las ofertas deberán presentarse sin excepción en 1 (un) sobre individualizado, debidamente cerrado, firmado y con indicación del concurso de que se trata, bajo apercibimiento de rechazarse la oferta.

CONDICIONES DE PRESENTACION DE OFERTAS

Los sobres contendrán la documentación e información que se determina y detalla en el punto 2.3 y se caratularán de la siguiente forma:

CONCURSO	“CONCURSO PRIVADO DE CARPETA DE CESPED SINTETICO NUEVA CON RELLENADO DE ARENA.”
OFERENTE

SE ENTREGARÁ EN SOBRE CERRADO

El cumplimiento de los requisitos enunciados será condición ineludible para que la oferta sea considerada.

2.2 OFERTA

Solo podrán presentar ofertas los Clubes y Asociaciones que estuvieran debidamente acreditados y confederados ante la CAH. Los oferentes no podrán tener deuda económica alguna ante la CAH al momento de presentar la oferta.



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C1084AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

2.3 DOCUMENTACION A PRESENTAR

- X Estatuto del Club Oferente
- X Poder o acta de designación de autoridades debidamente autenticados de quien/es suscriban la documentación del concurso.
- X Descripción del predio donde se instalara la carpeta de césped sintético, indicar si el oferente es propietario de las tierras, detallar las instalaciones existentes en el lugar.
- X Toda la documentación deberá ser presentada debidamente firmada y sellada.
- X Una descripción de la actividad referente al hockey sobre césped desarrollada por la entidad que se presenta en el concurso. Como estiman que la carpeta de césped sintético de arena puede potenciar el desarrollo del hockey en la institución y una estimación de los jugadores que harán uso del mismo (no más de una carilla A4).
- X Oferta Económica en los términos previstos en el punto 2.4 siguiente.
- X Es condición imprescindible cotizar según lo solicitado. Toda desviación / aclaración al pliego, deberá ser indicado en hojas por separado, complementarias a la oferta básica. La CAH se reserva la facultad de aceptar o no la oferta por tales desviaciones.

2.4 FORMA DE COTIZAR

El Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Hockey sobre césped y pista evaluara las propuestas de los oferentes y adjudicara la carpeta de césped sintético de arena a la propuesta que a su entender cumplimente los fines y objetivos perseguidos por la CAH y su Consejo Directivo. La carpeta de césped sintético se ofrece con un precio mínimo de oferta. El oferente deberá contemplar los costos de instalación descriptos en el punto 1.4.

Las ofertas deberán realizarse en dólares estadounidenses.

El Consejo Directivo de la CAH ha establecido un valor base para el presente concurso de dólares estadounidenses ciento veinte mil con 00/100 (U\$S 120.000.-) al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina.

El importe antes mencionado deberá ser abonado sin excepción mediante un anticipo mínimo de U\$S 80.000 a la firma del contrato de adjudicación y el saldo restante de U\$S 40.000 o el importe restante que resultare del anticipo mínimo ofrecido en cuotas mensuales, iguales y consecutivas que el oferente podrá proponer en su oferta. Toda oferta que no dé cumplimiento a la condición mínima económica solicitada será desestimada.

La entidad deberá presentar 2 garantías personales mediante la firma de pagarés a favor de la CAH o un seguro de caución de ejecución de contrato por el monto a financiar, estos instrumentos serán aceptados a exclusivo criterio de la CAH.



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C1084AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

Los pagos antes citados se efectuarán mediante transferencia bancaria en pesos conforme cotización del dólar estadounidense tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de pago del anticipo y de cada una de las cuotas mensuales.

Además del cumplimiento de las restantes condiciones previstas en este pliego, será factor determinante de la eventual adjudicación, que la propuesta contenga, la menor cantidad de cuotas mensuales y el monto más alto de pago anticipado, que deberá ser abonado a partir de la fecha de inicio del vínculo, y firmado el contrato que contendrá fuerza de convenio ejecutivo al efecto en los términos de los arts. 520 y art. 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

2.5 APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Hockey sobre césped y pista, procederá a la apertura de los sobres de los oferentes el día 20 de octubre del 2023 a las 10:00 horas en la sede de la CAH, evaluará las ofertas y adjudicará la carpeta de césped sintético de arena a la propuesta que a su entender cumplimente los fines y objetivos perseguidos por la CAH.

2.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta será mantenida por un plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.

2.7 EFECTO DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de oferta por parte del Oferente implica el pleno conocimiento y su aceptación de las cláusulas que requieren el llamado a concurso.

2.8 INFORMACION DE LOS OFERENTES

La presentación de la propuesta, implica que el Oferente ha estudiado cuidadosamente el contenido del concurso a efectos de realizar una correcta evaluación del mismo y de las consecuencias de formular oferta.

De manera que luego de adjudicada la carpeta de césped sintético de arena, el adjudicatario no podrá alegar causa alguna basada en el desconocimiento o error acerca de las condiciones de aquella y su provisión por CAH.

Todas las consultas se efectuarán a CAH, según lo indicado en el punto 1.2 del presente y serán evacuadas por escrito.

El Oferente deberá señalar durante el período de consultas cualquier error, omisión o discrepancia, cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en la documentación del concurso.

De no formularse observaciones, los errores, omisiones o diferencias que surjan en la documentación, serán resueltos de buena fe entre partes.



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C1084AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

2.9 DERECHOS DE LA CAH

La CAH podrá rechazar antecedentes y ofertas cuando a su entender las mismas no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego o cuando los oferentes no reúnan los requisitos que los habilitan a participar y/o ser adjudicatarios.

También se reserva el derecho de suspender el concurso aún después de la apertura de sobres y con anterioridad a notificar la adjudicación. La CAH se reserva el derecho de adjudicar a su solo criterio la carpeta de césped sintético con relleno de arena al Oferente que ofrezca mejores condiciones, y que considere en consecuencia más apto a ese efecto, para lo cual, podrá tener en cuenta como factor determinante de la adjudicación cualquier tipo de información brindada por el oferente que la CAH pudiera considerar de interés. La CAH se reserva la facultad de dejar sin efecto este llamado a concurso o prorrogar su fecha de apertura o cancelarla, en cualquier momento anterior a la adjudicación, declararlo desierto, de adjudicar o no al único oferente, de rechazar todas las ofertas, en cualquier caso a su exclusivo criterio, comunicando su decisión a los invitados a ofertar.

Todas las decisiones, de este punto, que tome la CAH son incuestionables por parte de los Oferentes, y sin obligación de indemnizar a los participantes por tal motivo

3. ADJUDICACION

3.1 CONDICIONES DE LA ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en la oferta que a juicio de la CAH resulte ser la más conveniente, reservándose el derecho de aceptar, en su caso, la única propuesta preseleccionada o rechazarlas a todas. La decisión al respecto resultará incuestionable.

3.2 NOTIFICACIONES A LA ENTIDAD ADJUDICADA

La notificación al adjudicado, se hará por medio fehaciente en el domicilio constituido en la presentación.

3.3 FIRMA DEL CONTRATO

No se suscribirá el respectivo contrato hasta tanto el adjudicatario no demuestre a satisfacción de la CAH, que posee el lugar para la instalación de la carpeta de césped sintético de arena y está en condiciones de cumplimentar los requisitos del punto 1.4, con el fin de cumplir en tiempo y forma con la instalación de la carpeta.

Si la entidad adjudicada no cumpliera con todos estos requisitos o no concurriera a firmar el contrato o no efectuara el pago del anticipo mínimo ofrecido, dentro del plazo de diez (10) días de notificada la adjudicación, la CAH procederá según su exclusivo criterio, a adjudicar el concurso a otro de los proponentes o anular el presente llamado. La decisión que adopte al respecto será incuestionable.



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C1084AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

3.4 VINCULO CON EL INSTALADOR

Queda expresamente aclarado que será a cargo del adjudicatario la coordinación y vínculo directo con el Instalador en todo lo relativo a la instalación de la carpeta de césped sintético. A este respecto la CAH solo intervendrá como veedora de su normal realización, por ser de su interés que la entidad adjudicada cuente cuanto antes con mejores condiciones para la práctica deportiva. Pero en ningún caso deberá entenderse que es parte o garante de los servicios de instalación.

3.5 JURISDICCION

Se establece la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todas las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de este pliego y/o del contrato con el adjudicatario que eventualmente se firme, renunciando los oferentes a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponder

Esta Circular se emite en una (1) foja, a los 12 días del mes de septiembre de 2023.

CONTADOR CARLOS RAFAEL PIRLO
SECRETARIO

DR. ANIBÁL FERNÁNDEZ
PRESIDENTE